Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero AÑO XXIX N° 10331 S/. 0.50

Huaraz, 06 DE JUNIO DEL 2023 MARTES

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

Cogió un machete y mató a un docente jubilado

En Corongo un justiciable fue condenado a 15 años de cárcel, se le acusa de haber asesinado a un docente jubilado en el año 2021 en el mes de octubre, tras una agria discusión entre ambos protagonistas de un juicio que duró un año y 7 meses.

QUEDARÁ LIBRE EL 9 DE JUNIO

Pedido del Ministerio Público fue rechazado porque el fiscal Rojas Ascón no acreditó los requisitos exigidos para amparar su requerimiento, respecto a la prolongación del proceso y en lo referido al peligro de fuga, es decir, el juez responsabiliza al fiscal por no cumplir con los requisitos.

Asaltantes motorizados andan en Independencia

Roban celulares a incautos transeúntes

EDITORIAL

Prioridad de la salud mental

Urge la reactivación de servicios públicos de atención a nivel nacional.

La atención prioritaria a la salud mental de la población es una necesidad indiscutible. La pandemia ha dejado secuelas que requieren ser atendidas: pérdida de familiares, cambios en el empleo, enfermedad, inseguridad, etc. Todas ellas son alteraciones que producen estrés, ansiedad y depresión, las cuales deben ser evaluadas por médicos especialistas.

Esos cambios en el estilo de vida necesitan ajustes y adaptación bajo supervisión profesional. La salud mental precisa de un mayor control en la medicina específica para tratar su deterioro, la existencia de fármacos genéricos, garantizando su abastecimiento y control de precios.

Las recientes inundaciones en el norte del Perú, los efectos de El Niño que ya se está anticipando, han agravado las condiciones de la atención hospitalaria por el incremento de epidemias como la del dengue. Sin embargo, no puede ni debe postergarse la atención de un promedio de 6 millones de peruanos con alguna afección o desorden mental.

El Minsa estableció en el 2019 que alrededor del 20% de la población tenía una patología mental. Es evidente que las cifras pospandémicas son abultadas. Siendo un tema de salud pública, se limitan las atenciones por razones presupuestales. Era lógico que con la pandemia, para evitar los contagios, se cerraran todos los centros de atención especializada, pero ahora, que el Covid-19 está bajo control, no hay una normalización; por el contrario, hay un déficit.

En el caso del norte peruano, el Minsa ha anunciado un fondo destinado a mantener la calidad emocional de las personas afectadas por las lluvias. No se conoce el modo en el que se hará la distribución del dinero por parte de los Gobiernos regionales, ya que hay una tendencia histórica en el sector estatal a no invertir en la atención de esa rama médica.

En términos globales, Francia y Noruega son los países que más invierten en garantizar la salud emocional de su población, con porcentajes que van del 14 al 15% del presupuesto. En el caso peruano, el 2% se destina a este tipo de atenciones.

Aún queda mucho trabajo por realizar en este campo que se hace prioritario, conforme se incrementan las razones que desestabilizan la salud mental de la población. La emergencia no puede hacer colapsar el bienestar emocional de millones de peruanos.

CHISPAZOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: Nº 8258

QUEDARÁ LIBRE EL 9 DE JUNIO

Al cumplirse el tiempo de prisión preventiva que se le impuso, además de haber sido declarado infundado el pedido del fiscal Robert Rojas Ascón de ampliación de prisión preventiva por 18 meses más.

Pedido del Ministerio Público fue rechazado porque el fiscal Rojas Rascon no acreditó los requisitos exigidos para amparar su requerimiento, respecto a la prolongación del proceso y en lo referido al peligro de fuga, es decir, el juez responsabiliza al fiscal por no cumplir con los requisitos.

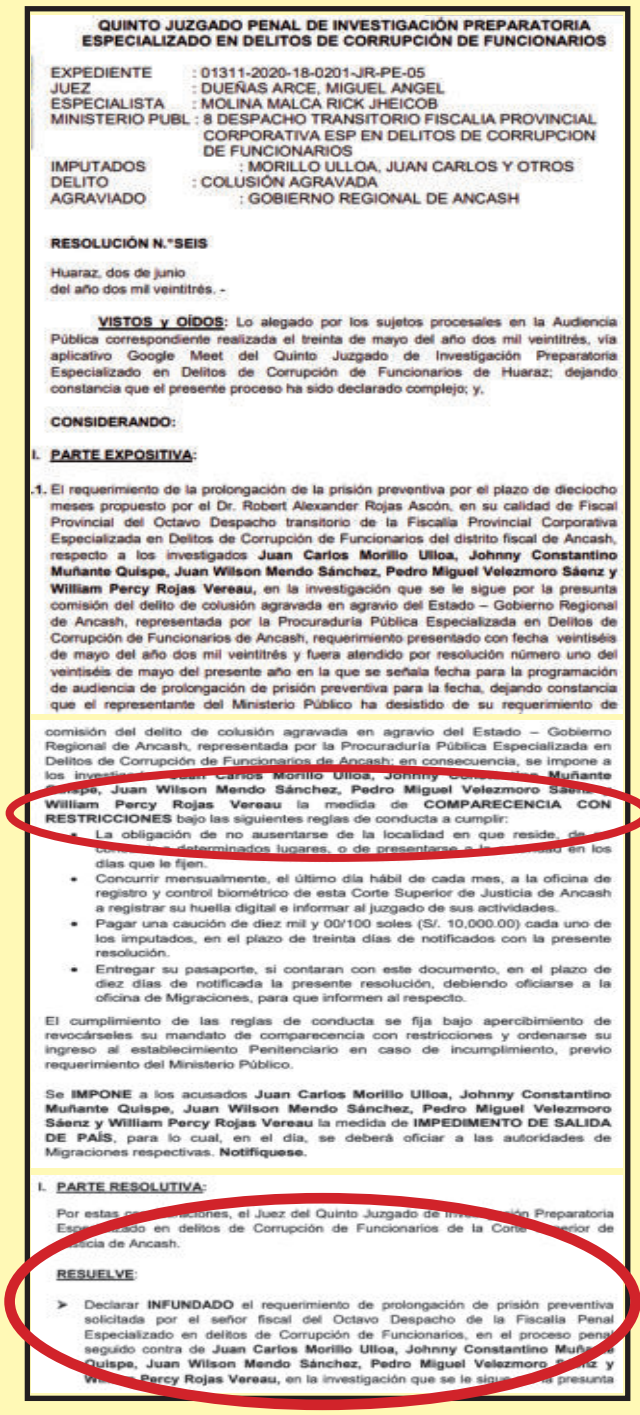

QUINTO JUZGADO PENAL DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

EXPEDIENTE : 01311-2020-18-0201-JR-PE-05
JUEZ : DUEÑAS ARCE, MIGUEL ANGEL
ESPECIALISTA : MOLINA MALCA RICK JHEICOB
MINISTERIO PUBL : 8 DESPACHO TRANSITORIO FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESP EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
IMPUTADOS : MORILLO ULLOA, JUAN CARLOS Y OTROS
DELITO : COLUSIÓN AGRAVADA
AGRAVIADO : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN N.°SEIS

Huaraz, dos de junio del año dos mil veintitrés. -

VISTOS y OÍDOS: Lo alegado por los sujetos procesales en la Audiencia Pública correspondiente realizada el treinta de mayo del año dos mil veintitrés, vía aplicativo Google Meet del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huaraz; dejando constancia que el presente proceso ha sido declarado complejo; y,

CONSIDERANDO:

I. **PARTE EXPOSITIVA**:

.1. El requerimiento de la prolongación de la prisión preventiva por el plazo de dieciocho meses propuesto por el Dr. Robert Alexander Rojas Ascón, en su calidad de Fiscal Provincial del Octavo Despacho transitorio de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del distrito fiscal de Ancash, respecto a los investigados **Juan Carlos Morillo Ulloa, Johnny Constantino Muñante Quispe, Juan Wilson Mendo Sánchez, Pedro Miguel Velezmoro Sáenz y William Percy Rojas Vereau**, en la investigación que se le sigue por la presunta comisión del delito de colusión agravada en agravio del Estado – Gobierno Regional de Ancash, representada por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ancash, requerimiento presentado con fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés y fuera atendido por resolución número uno del veintiséis de mayo del presente año en la que se señala fecha para la programación de audiencia de prolongación de prisión preventiva para la fecha, dejando constancia que el representante del Ministerio Público ha desistido de su requerimiento de

comisión del delito de colusión agravada en agravio del Estado – Gobierno Regional de Ancash, representada por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ancash; en consecuencia, se impone a los investigados **Juan Carlos Morillo Ulloa, Johnny Constantino Muñante Quispe, Juan Wilson Mendo Sánchez, Pedro Miguel Velezmoro Sáenz y William Percy Rojas Vereau** la medida de **COMPARECENCIA CON RESTRICCIONES** bajo las siguientes reglas de conducta a cumplir:

- La obligación de no ausentarse de la localidad en que reside, de [illegible] determinados lugares, o de presentarse a la [illegible] en los días que le fijen.
- Concurrir mensualmente, el último día hábil de cada mes, a la oficina de registro y control biométrico de esta Corte Superior de Justicia de Ancash a registrar su huella digital e informar al juzgado de sus actividades.
- Pagar una caución de diez mil y 00/100 soles (S/. 10,000.00) cada uno de los imputados, en el plazo de treinta días de notificados con la presente resolución.
- Entregar su pasaporte, si contaran con este documento, en el plazo de diez días de notificada la presente resolución, debiendo oficiarse a la oficina de Migraciones, para que informen al respecto.

El cumplimiento de las reglas de conducta se fija bajo apercibimiento de revocárseles su mandato de comparecencia con restricciones y ordenarse su ingreso al establecimiento Penitenciario en caso de incumplimiento, previo requerimiento del Ministerio Público.

Se **IMPONE** a los acusados **Juan Carlos Morillo Ulloa, Johnny Constantino Muñante Quispe, Juan Wilson Mendo Sánchez, Pedro Miguel Velezmoro Sáenz y William Percy Rojas Vereau** la medida de **IMPEDIMENTO DE SALIDA DE PAÍS**, para lo cual, en el día, se deberá oficiar a las autoridades de Migraciones respectivas. **Notifíquese.**

I. **PARTE RESOLUTIVA**:

Por estas c[illegible]ciones, el Juez del Quinto Juzgado de Inv[illegible]ión Preparatoria Esp[illegible]ado en delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte [illegible]rior de [illegible]ticia de Ancash.

RESUELVE:

➢ Declarar **INFUNDADO** el requerimiento de prolongación de prisión preventiva solicitada por el señor fiscal del Octavo Despacho de la Fiscalía Penal Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios, en el proceso penal seguido contra de **Juan Carlos Morillo Ulloa, Johnny Constantino Muñ[illegible] Quispe, Juan Wilson Mendo Sánchez, Pedro Miguel Velezmoro [illegible]ez y W[illegible] Percy Rojas Vereau**, en la investigación que se le sigu[illegible] presunta

JUEZ DECLARA INFUNDADO PEDIDO FISCAL

El magistrado Miguel Ángel Dueñas Arce a cargo del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN) declaró infundado el requerimiento de prolongación de prisión preventiva en contra de los investigados Juan Carlos Morillo Ulloa (exgobernador regional de Áncash), Johnny Constantino Muñante Quispe, Juan Wilson Mendo Sánchez, Pedro Miguel Velezmoro Saénz y William Percy Rojas Vereau, investigados por la presunta comisión del delito de colusión agravada, en agravio del Estado – Gobierno Regional de Áncash (GRA).

LAS RAZONES DEL RECHAZO

La decisión judicial se basa primordialmente en que el Fiscal Robert Rojas Ascón no ha acreditado los requisitos exigidos para amparar su requerimiento, respecto a la prolongación del proceso y en lo referido al peligro de fuga.

PROLONGACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA

Sobre éste tema el juzgado ha declarado fundada una tutela de derechos formulada por la defensa técnica de la procesada Ninel Romero Bartusiak que ordena ampliar un informe pericial, recurso que fue apelado por el Ministerio Público, pero fue declarado infundado.

JUEZ DICE QUE ES RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO

La ampliación de la pericia, hasta la fecha, no se ha concretado, lo que ha dilatado el proceso, pero por una causa imputable al Ministerio Público y no a los investigados, toda vez que, en principio, se ha afectado un derecho fundamental de uno de los imputados.

PELIGO DE FUGA TAMPOCO SE CUMPLIERON LOS PRESUPUESTOS

Respecto al peligro de fuga, el juez Dueñas Arce, ha valorado que los investigados sí tienen arraigo domiciliario en Lima, Chimbote o Trujillo; además, ha considerado restrictivo exigir que los imputados tengan domicilio dentro de la jurisdicción de la CSJAN para acreditar arraigo domiciliario, porque ello afectaría derechos fundamentales. Asimismo, se ha tenido presente que los investigados tienen hijos y padres, por lo que tienen cierto arraigo familiar, a ello se suma que los imputados son profesionales, lo que hace que exista la eventualidad de que puedan conseguir trabajo, lo que se constituiría en arraigo laboral de baja intensidad.

COMPARECENCIA CON RESTRICCIONES Y PAGO DE 10 SOLES CADA UNO

Por lo señalado, el Juez ordenó comparecencia con restricciones para todos los imputados, bajo el cumplimiento de reglas de conducta con el apercibimiento de revocárseles esta medida por la de prisión preventiva, en caso de no acatarlas, previo requerimiento fiscal y en audiencia; también se les dictó impedimento de salida del país y el pago de 10 mil soles que cada uno de ellos deberá abonar como caución en el plazo de 30 días.

LIBERTAD DE MORILLO Y SUS EXFUNCIONARIOS

Éste 9 de junio se cumple el plazo de prisión preventiva que ha tenido 2 años y medio más 9 días privados de su libertad a Juan Carlos Morillo y sus exfuncionarios investigados por la presunta comisión del delito de colusión agravada, y que el fiscal Rojas Ascón hasta el momento no ha podido acreditar, además de no haber presentado acusación fiscal ante el poder judicial.

Que pasó Fiscal Robert Rojas Ascón, mucho ruido y poca efectividad de su trabajo, a pesar que puede apelar esta medida.

PRENSA REGIONAL
Email: prensaregional_1@yahoo.es
ES UNA PUBLICACION iNDEPENDIENTE
OFICINA PRINCIPAL: Jr. Fransisco Araoz 144 - INDEPENDENCIA - HUARAZ
CENTRAL TELEFONICA: (043) 42 7123 - 42 1359 Celular: 943626930 Fax: 42 2992
Fundador: Armando Moreno Romero
Gerente Financiero Fundador: Roque Armando Moreno Neglia
Director Ejecutivo y Gerente: Dante Moreno Neglia
DISEÑO, EDICIÓN Y DIAGRAMACIÓN: RONALD MONTORO YOPLA - REG. FPP Nº 8258
NOTA: LOS ARTICULOS FIRMADOS, SON DE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES

Pedro Castillo: Fiscalía encontró en Palacio el decreto con el que buscaba disolver el Congreso

El documento encontrado por representantes del Ministerio Público tiene como fecha el 7 de diciembre del 2022, día en el que el expresidente Pedro Castillo dio su fallido golpe de Estado que terminó por concretar su vacancia del cargo.

La Fiscalía de la Nación encontró en Palacio de Gobierno el decreto ley que iba a ser firmado por el expresidente Pedro Castillo para disponer la disolución del Congreso de la República, tras su mensaje del 7 de diciembre del 2022 para concretar su golpe de Estado.

En el documento difundido por el programa "Contracorriente" se lee que se disponía el cierre del Parlamento y la convocatoria de nuevas elecciones para completar el periodo constitucional.

"(Se) Decreta: Artículo 1. Disolución extraordinaria del Congreso de la República.

Disuélvase el Congreso de la República por vulnerar los artículos 113 inciso 2, 45 y 46 de la Constitución", se lee en el documento.

Líneas más abajo, se lee: "Artículo 2. Convocatoria a elecciones. Convóquese a elecciones para un nuevo Congreso para el día domingo 4 de junio de 2023, para que complete el periodo constitucional del Congreso disuelto", se menciona.

De acuerdo a la información brindada por el programa periodístico, el documento fue encontrado en la oficina de la subsecretaría del despacho presidencial.

Eso corroboraría la versión de la periodista de TV Perú, quien afirmó que tras su salida del DP, la entonces primera ministra Betssy Chávez le dijo que lo dicho por el jefe de Estado sería ratificado a través de una resolución.

Finalmente, el expresidente Pedro Castillo se encuentra bajo una doble prisión preventiva en el penal de Barbadillo, ubicado en el distrito de Ate.

Un de esas medidas restrictivas fue impuesta por su participación en el intento de golpe de Estado del 7 de diciembre, por los presuntos delitos de rebelión y conspiración.

(Miguel Ángel Candia - larepublica.pe)

Bermejo sabía del golpe de Castillo, según audio

El congresista habría ordenado una marcha no pacífica tras el cierre del Parlamento

¿Lo sabía todo?

El congresista de la bancada Cambio Democrático-Juntos por el Perú Guillermo Bermejo estaría involucrado en las violentas marchas del 7 de diciembre tras el golpe de Estado dictado por el expresidente Pedro Castillo.

Y es que, según reveló Cuarto poder, Alberto Nieves, hermano de Oscar Nieves (asesor de Dina Boluarte), aseguró en un audio que Bermejo sabría acerca del cierre del Congreso que pretendía imponer el golpista Castillo. Según indicó Nieves, un tal Lenin Romero, asesor de Bermejo en el Congreso, fue quien le contó todo.

"Ese día que hubo el golpe, me llama (Lenin) y me dice 'métete al grupo de Bermejo, vamos a repartir plata'", afirmó Nieves.

Además, aseguró que, antes de que se dé el golpe de Estado, el asesor de Bermejo repartió 90 celulares para las personas que protestarían.

"Celulares chiquitos, esos chanchitos con chip nuevo. Han repartido 90 celulares, yo tengo uno de ellos; me dice 'es para coordinar a la hora que el presidente cierre el Congreso'.

Ahí vamos a reventar con todo. Han estado previendo lo que iba a pasar; ya no hay orden de que marchen, quieren más muertos", dijo.

Guillermo Bermejo y su asesor negaron todo al programa, todo menos el hecho de conocerse desde épocas universitarias.

(Peru21.pe)

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCASH
Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE
SEDE OCROS - JR. COMERCIO S/N - OCROS
Secretario: RODRIGUEZ FLORES Jaqueline Luisa FAU 20577436575 soft
Fecha: 26/05/2023 10:07:40 Razón: RESOLUCION JUDICIAL D Judicial
ANCASH,OCROS,FIRMA DIGITAL

EDICTO JUDICIAL

En el expediente N° 00012-2023-0-0209-JP-FC-01, seguido por Marisol Ines ESPINOZA TACUCHI contra Roger Vidal CORDOVA LORENZO, sobre proceso de Alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Ocros ha resuelto lo siguiente mediante Resolución N° 06, de fecha 26 de Mayo de 2023: **RESOLVIO**: DAR a conocer la apertura de la cuenta de ahorros a favor de la demandante Doña **Marisol Inés ESPINOZA TACUCHI N° 04-337-843102**, **TÉNGASE** presente, **AGRÉGUESE** a los autos, en efecto notifíquese al demandado Don **Roger Vidal CORDOVA LORENZO**; para que cumpla con depositar en dicha cuenta de ahorros N° **04-337-843102**, el monto de las pensiones alimenticias. **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE OCROS, Dra. MILAGROS DEL ROSARIO URTECHO VILLANUEVA y SECRETARIA JUDICIAL JAQUELINE LUISA RODRIGUEZ FLORES**.

Ocros, 26 de Mayo de 2023

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCASH
Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE
SEDE OCROS - JR. COMERCIO S/N - OCROS
Secretario: RODRIGUEZ FLORES Jaqueline Luisa FAU 20577436575 soft
Fecha: 24/05/2023 19:57:33 Razón: RESOLUCION JUDICIAL D Judicial
ANCASH,OCROS,FIRMA DIGITAL

EDICTO JUDICIAL

En el expediente N° 00066-2010-0-0209-JP-FC-01, seguido por Magbi Hilcea SOLIS INTI contra Adolfo Adrian HUERTA RAMIREZ, sobre proceso de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Ocros ha resuelto lo siguiente mediante Resolución N° 58, de fecha 17 de Mayo de 2023: **SE RESUELVE:** Por practicada la liquidación de pensiones alimenticias devengadas, ascendente a la suma **S/. 4, 297.44 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 SOLES), por el período comprendido desde el 15/12/2020 al 15/06/2023**. Lo que informo a Ud., para los fines pertinentes por consiguiente **PONGASE** a conocimiento de las partes **POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS**, a fin de que expresen lo conveniente, caso contrario se **APROBARÁ** la indicada liquidación. **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE OCROS, Dra. MILAGROS DEL ROSARIO URTECHO VILLANUEVA y SECRETARIA JUDICIAL JAQUELINE LUISA RODRIGUEZ FLORES**.

Ocros, 24 de Mayo de 2023

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCASH
Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE
SEDE OCROS - JR. COMERCIO S/N - OCROS
Secretario: RODRIGUEZ FLORES Jaqueline Luisa FAU 20577436575 soft
Fecha: 23/05/2023 11:59:18 Razón: RESOLUCION JUDICIAL D Judicial
ANCASH,OCROS,FIRMA DIGITAL

EDICTO JUDICIAL.

En el expediente N° 00012-2023-0-0209-JP-FC-01, seguido por Marisol Inés ESPINOZA TACUCHI contra Roger Vidal CORDOVA LORENZO, sobre proceso de Alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Ocros ha resuelto lo siguiente mediante Resolución N° 01, de fecha 13 de Marzo de 2023: **SE RESUELVE: ADMITIR** a trámite la demanda interpuesta por Doña **Marisol Ines ESPINOZA TACUCHI**, en representación de su menor hija **Luna Camila CORDOVA ESPINOZA**, de 06 años de edad respectivamente, sobre **ALIMENTOS**, en la vía de **PROCESO ÚNICO**, debiendo tenerse por ofrecidos los medios probatorios enumerados en la demanda; en consecuencia; **CONFIÉRASE** traslado al demandado, Sr. **Roger Vidal CORDOVA LORENZO**, a quien se le deberá notificar en su domicilio real señalado por la demandante, a fin de que, en el término de **CINCO DÍAS** conforme lo prevé el artículo 168 del CNA., concordado con lo previsto en el artículo 554 del CPC cumpla con contestar la demanda, debiendo acompañar los medios probatorios que sustenten los fundamentos de hechos de su contestación y el anexo especial que establece el **artículo 565 del CPC**., esto es, adjuntar la **constancia de su última remuneración** o una **declaración jurada de sus ingresos; bajo apercibimiento de no admitirse su contestación y de continuarse el proceso en su rebeldía**. Asimismo, **FIJAR** una **ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS**, a favor de la menor alimentista **Luna Camila CORDOVA ESPINOZA**, de 06 años de edad respectivamente, debidamente representado por su progenitora doña **Marisol Inés ESPINOZA TACUCHI**, en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/. 370.00 Soles) mensuales** del ingreso que percibe el demandado, monto que deberá ser consignado por el momento, mediante Depósito Judicial electrónico ante el Banco de la Nación u otro mecanismo que no implique la afectación a su salud y vida. **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE OCROS, Dra. Milagros del Rosario URTECHO VILLANUEVA y SECRETARIA JUDICIAL Jaqueline Luisa RODRIGUEZ FLORES**.

Ocros, 23 de Mayo de 2023

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCASH
Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE
SEDE OCROS - JR. COMERCIO S/N - OCROS
Secretario: RODRIGUEZ FLORES Jaqueline Luisa FAU 20577436575 soft
Fecha: 24/05/2023 11:04:29 Razón: RESOLUCION JUDICIAL D Judicial
ANCASH,OCROS,FIRMA DIGITAL

EDICTO JUDICIAL

En el expediente N° 00012-2023-0-0209-JP-FC-01, seguido por Marisol Ines ESPINOZA TACUCHI contra Roger Vidal CORDOVA LORENZO, sobre proceso de Alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Ocros ha resuelto lo siguiente mediante Resolución N° 05, de fecha 24 de Mayo de 2023, **SE RESUELVE: PROGRAMAR** la presente **AUDIENCIA ÚNICA** para el día **MARTES, CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITTRES a horas DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**, hora exacta, la misma que se llevará acabo de **MANERA VIRTUAL** de conformidad a los lineamientos señaladas en el "*Protocolo temporal para audiencias judiciales virtuales, durante el periodo de emergencia sanitaria*", aprobado por **Resolución Administrativa N° 00173-2020-CE-PJ.,** haciendo uso del aplicativo **Google Hangouts Meet,** cuyo uso ha sido autorizado por la **Resolución Administrativa N° 00123-2020-CE-PJ.,** y para tal fin, deberán ingresar con el carácter de obligatoria, al siguiente Link: https://meet.google.com/syf-wmzx-fsi, y si ello, no fuera posible, de manera excepcional, la audiencia se realizará con la presencia física, en la **SALA DE AUDIENCIAS DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO, EN ADICIÓN DE FUNCIONES, JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA PROVINCIA DE OCROS,** ubicada en **Jr. Comercio S/N – Ocros**; bajo apercibimiento, en caso de inconcurrencia del demandado, de emitirse decisión final siempre que éste debidamente emplazado y, en caso de inconcurrencia de ambos (demandante y demandado), de resolverse esta causa (siempre que existan todos los medios probatorios) ello en aaplicación del artículo 163 del CPC. **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE OCROS, Dra. Milagros del Rosario URTECHO VILLANUEVA y SECRETARIA JUDICIAL JAQUELINE LUISA RODRIGUEZ FLORES**.

Ocros, 24 de Mayo de 2023

Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2023–MDI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH.

POR CUANTO: El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 010-2023, de fecha 26 de mayo de 2023. **VISTO:** EL INFORME N° 94-2023-MDI-GM, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico de esta Entidad mediante el cual solicito lo aprobación e incorporación del Formato de la **PAPELETA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN** como Anexo N° 1 en la Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDI **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA".**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de la emisión de Ordenanzas Municipales, y de conformidad al Numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que, el numeral 9 .1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las sanciones que le son inherentes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDI, de fecha 05 de Mayo del 2022, se aprobó la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA".

Que, mediante el INFORME N° 94-2023-MDI-GM, el Gerente de Desarrollo Económico de esta solicitó la aprobación e incorporación del Formato de la PAPELETA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN como Anexo N° 1 en la Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDI. El mismo que mediante Informe Legal N° 312 – 2023-MDI-GAJ-G, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que normativamente resulta procedente la incorporación del Formato de la PAPELETA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN como Anexo N° 1 en la Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDI.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 10 de fecha 26 de mayo de 2023, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores, de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades el cual prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

El Concejo Municipal con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, de conformidad con los Artículos 9° Numeral 8) y 40° de la Ley 27972, el Concejo Municipal reunido en su Sesión Ordinaria N° 010-2023, por unanimidad ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA LA PAPELETA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MDI

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR el Formato de **PAPELETA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2022-MDI "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA", el mismo que forma parte Anexa de la presente Ordenanza.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial de la localidad y en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Independencia la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial de la localidad y a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Independencia.

POR TANTO:

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° Numeral 5) y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia a los cinco días del mes de junio de dos mil veintitrés.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp

Página **2** de **2**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE

---

comissa

constructora & minería santa cruz de pichiu s.a.

AVISO DE CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo décimo séptimo del Estatuto Social de la sociedad, se cita a los señores accionistas de **CONSTRUCTORA & MINERIA SANTA CRUZ DE PICHIU S.A – COMISSA**, a la Junta General de Accionistas que se llevará a cabo, en primera convocatoria, el día viernes 15 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en el local de Centro Pichiu, ubicado en la Comunidad Santa Cruz de Pichiu, distrito de San Pedro de Chana, provincia de Huari.

AGENDAS A TRATAR

1. Renovacion o continuidad del Directorio.
2. Renovación o continuidad del Gerente General.
3. Renovación o continuidad del sub Gerente.

En caso de no contarse con el quórum necesario para la celebración de la Junta en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria para el día 19 de junio, a la misma hora y lugar y para tratar las mismas agendas.

Huaraz 05 de junio del 2023

EL DIRECTORIO

INDEPENDENCIA
POR UN NUEVO DISTRITO

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

NOTIFICACION DE INFRACCION Nº

DATOS DEL INFRACTOR

Numero de Documento Nacional de Identidad | N° de Autorización Municipal

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL

Domicilio:
Distrito:
Giro/Uso:

DATOS DE LA INFRACCION DETECTADA

Código | Descripción:

Medida Complementaria: | Monto de la Multa U.I.T.
Lugar:

CITACION PARA EL ESCLARECIMIENTO DEL HECHO O DESCARGO:

Distrito | Fecha de detección: | Día | Mes | Año | Hora:

IMPORTANTE: De conformidad con el Artículo 41° de la Ordenanza Municipal N°010-2022-MDI, Impuesta la papeleta de infracción, el administrado infractor deberá cumplir con el pago de la multa impuesta y/o justificar los hechos en un plazo de **05** días hábiles, concediéndosele el mismo plazo para el inicio del procedimiento de formalización o regularización según sea el caso; vencido este plazo si el infractor hace caso omiso a la papeleta impuesta se procederá al inicio del procedimiento administrativo sancionador mediante la expedición de la resolución que corresponda.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Ley Orgánica de Municipalidades N°27972
Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444
Ordenanza Municipal N°010-2022-MDI, publicado en el diario Oficial "Prensa Regional" de fecha 14 de Octubre del 2022.

CONSTANCIA DE NOTIFICACION DEL INFRACTOR(A):

Apellidos y Nombres : .....
Cargo o parentesco : ..... Documento Nacional de Identidad N°.....
Teléfono: .....Fecha de recepción.....Firma.....

Se negó a recibir.....
Not. Por Nota y/o aviso.....
Se negó a firmar.....
Se negó a identificarse.....
No se encontró.....
Se dejo bajo puerta.....

Datos del Inmueble:
Se negó a recibir.....
Color de fachada.....
Puerta.....
Uso.....
N° de medidor.....

FISCALIZADOR / NOTIFICADOR / INSPECTOR:

Nombres y Apellidos.....
Documento Nacional de Identidad N°.....Fecha.....

Firma .....

Día de la Inocuidad de los Alimentos y la Buena salud

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, David Rosales Tinoco participó del lanzamiento de actividades por el Día de la Inocuidad de los Alimentos y la Buena salud, que este año 2023 tiene bajo lema "Las normas alimentarias salvan vidas".

La autoridad provincial resaltó el trabajo que se viene haciendo a través de la Subgerencia de Sanidad y Salubridad Pública con los operativos de fiscalización y control a los restaurantes, así como las diversas capacitaciones. A su vez, señaló que ya se publicó la ordenanza municipal 252-MPH que busca mejorar los estándares de calidad en el servicio que brindan los restaurantes.

Además, se desarrolló diversas ponencias en temas de inocuidad de los alimentos, certificaciones sanitarias, etc. De la actividad, participó el alcalde distrital de Independencia, Ladislao Cruz, y titulares de la Cámara de Comercio Áncash, Diresa Áncash, Senasa y el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Unasam.

(Ronald Montoro Yopla)

Alcalde Provincial de Huaraz participa de las actividades del Ecofest por el Día Mundial del Medio Ambiente

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz (MPH), David Rosales Tinoco participó de las actividades del Ecofest Regional "Unidos por el Ambiente" en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente que se desarrollaron en diferentes puntos de la ciudad.

Las actividades iniciaron en las riberas del Río Quillcay, donde se sembraron árboles y plantas, luego de ellos las autoridades y funcionarios presentes se dirigieron hasta la Plaza de Armas de Huaraz donde se desarrolló la Feria Ambiental Interinstitucional.

(Ronald Montoro Yopla)

Día Mundial del Medio Ambiente

Autoridades buscan sensibilizar a la población

Las autoridades municipales, regionales, policiales, políticas, participaron de un importante evento en la Plaza de Armas en el marco de la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente.

En el ágora principal de Huaraz se realizó el Ecofest, una destacada feria informativa que contó con la participación de entidades públicas y privadas comprometidas con la protección y conservación del medio ambiente.

El evento contó con la presencia de las autoridades, entre ellas la vicegobernadora regional, Angelly Epifanía; el alcalde provincial, David Rosales; el alcalde de Independencia, Ladislao Cruz; el presidente del SERFOR, Ing. Hugo Carrillo, y otras autoridades, entre otros representantes más de los sectores participantes.El Ecofest fue una plataforma que permitió a las entidades participantes promover y compartir información relevante sobre temas ambientales y sostenibilidad. Durante la feria, se llevaron a cabo diversas actividades interactivas, charlas educativas, exposiciones y demostraciones, en las cuales los visitantes pudieron aprender sobre prácticas ecoamigables, conservación de recursos naturales, reciclaje y acciones para mitigar el cambio climático. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Juan Carlos Morillo saldría en libertad del penal de Huaraz

Fiscal Robert Rojas cuestiona decisión de juez

El juez Miguel Ángel Dueñas Arce, declaró infundado el requerimiento de prolongación de prisión preventiva contra el exgobernador regional Juan Carlos Morillo y otros, por denuncias sobre el IOARR del hospital La Caleta solicitada por el fiscal Robert Rojas Ascón.

La ex autoridad ancashina lleva 3 años preso, su abogado dijo que no existe una sola prueba en su contra sobre supuestos hechos de corrupción en los ambientes para combatir la COVID-19 en el hospital Regional, Ramos Guardia y La Caleta.El abuso judicial, calificado por su defensa, cesaría y Morillo Ulloa deberá abandonar el penal este 09 de junio para continuar con su proceso en libertad.

En tanto el fiscal Robert Rojas Ascón del Quinto Juzgado Penal de Investigación Preparatoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, cuestionó la decisión del juez anticorrupción Miguel Ángel Dueñas Arce, señalando que "es una decisión injustificada", y que estará apelando el caso.

Dijo también que le resulta extraña la actuación de dicho magistrado, ya que ellos presentaron como fiscalía la documentación de la investigación preparatoria en el caso del hospital La Caleta el 2021, sin que exista pronunciamiento hasta la fecha, indicando además que ya debería haber una sentencia contra la exautoridad regional y otros procesados. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Hidrandina activa plan de contingencia frente a la amenaza de el niño costero

La empresa pondrá en marcha una serie de actividades que involucran mejoras en las instalaciones eléctricas de transmisión, distribución y conexión en sectores críticos.

Para hacer frente a la eventualidad de presentarse un "Niño Costero", fenómeno natural que amenaza principalmente a las ciudades de la costa norte del Perú, Hidrandina anunció un Plan de Contingencias que permitirá disminuir el impacto de las lluvias en la infraestructura eléctrica de la empresa, la misma que se ubica a lo largo de su concesión eléctrica en las regiones de La Libertad, Cajamarca y Ancash.

La información de la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN) ha elevado la alerta de 'vigilancia' a estado de 'alerta'.

En este sentido, teniendo en cuenta las consecuencias de este fenómeno climatológico, Hidrandina, ha activado su Plan de Contingencias porque esta manifestación de la naturaleza afecta la vida cotidiana de las personas, la economía y los servicios básicos, como el suministro de energía eléctrica.

Como se sabe los efectos del reciente ciclón Yaku, han dejado como saldo alrededor de 69 fallecidos y más de 10,000 damnificados; un ambiente de desolación y dolor por las intensas lluvias que provocaron inundaciones y desbordes de ríos en diversas ciudades del Perú y de países vecinos.

En ese sentido, Hidrandina, de manera responsable, ha implementado el "Plan de Contingencia frente al fenómeno El Niño", con el objetivo de garantizar un suministro eléctrico seguro y oportuno en caso de posibles interrupciones.

Voceros de la empresa, explicaron que, a través de un plan de inversiones eficiente y acelerado en todas sus zonas de influencia, como La Libertad, Áncash y parte de Cajamarca, Hidrandina pondrá en marcha una serie de actividades que involucran mejoras en instalaciones eléctricas de transmisión, distribución y la conexión de los clientes en sectores críticos.

Asimismo, la Compañía realizará el mantenimiento y mejora de 308 mil conexiones de acometidas de clientes, mejorando las redes de distribución; incorporando para este objetivo una mayor cantidad de personal técnico y cuadrillas de trabajo de campo ante emergencias.

Cabe precisar que el Grupo Distriluz, que conforman las empresas Enosa, Ensa, Hidrandina y Electrocentro, invertirán cerca de S/ 70 millones, lo que representa un adicional de 20 % del presupuesto de inversiones anual, el cual asciende a S/ 374 millones.

Con este plan, el Grupo Distriluz busca estar preparado y responder rápidamente a las posibles consecuencias que el fenómeno climático pueda generar.

(Nota Prensa Hidrandina)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
HUARAZ

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO MATRIMONIAL

(Art. 250 del código civil)

HAGO SABER QUE:

DATOS DEL CONTRAYENTE	DATOS DE LA CONTRAYENTE
NOMBRE: MIGUEL JHONNATAN BASURTO MILLA	NOMBRE: KETTY PAOLA NARVAEZ LOPEZ
DNI: 70510620	DNI: 46132951
NATURAL DE: SAN JUAN DE LURIGANCHO	NATURAL DE: HUARAZ
NACIONALIDAD: PERUANA	NACIONALIDAD: PERUANA
EDAD: 31 AÑOS	EDAD: 33 AÑOS
ESTADO CIVIL: SOLTERO	ESTADO CIVIL: SOLTERO
PROFESION U OCUPACION: PSICOLOGO	PROFESION U OCUPACION: PSICOLOGO
DOMICILIO: JR. LOS JAZMINES MZ. 160 LT.19 VILLON ALTO - HUARAZ.	DOMICILIO: JR. LOS JAZMINES MZ. 160 LT.19 VILLON ALTO - HUARAZ.

VAN A CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN ESTA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, LAS PERSONAS QUE CONOZCAN CAUSALES DE IMPEDIMENTO DEBERAN DENUNCIARLOS CONFORME A LEY.

Huaraz, 22 de Mayo de 2023.

Alto mando sanciona a policías de Pomabamba

Tras denuncias de pobladores efectivos fueron cambiados

Las denuncias en la provincia de Pomabamba en contra de los efectivos de la Comisaría se han ido dando de manera consecutiva por los conductores de motos y otros vehículos más.

Se denunció con anterioridad que los efectivos policiales en cada operativo que realizaban cobraban cifras pecuniarias pero que nunca fueron advertidos a las autoridades, recién se conoció cuando salieron algunos videos sobre los presuntos cobros que hacían algunos de los policías.

Enterado del problema el comando institucional dispuso inmediata investigación a través de la Oficina de Disciplina y su sanción correspondiente; en este caso la Policía de la provincia de Huari tuvo que ver la situación de todos los efectivos y dispuso su inmediato cambio hasta que Inspectoría determine la sanción que corresponda.

Hay documentos enviados a la XII Macrepol Ancash por parte de los pobladores que denuncian presuntos hechos de corrupción con el cobro de coimas durante los operativos de tránsito.

Se conoce que el total de policías fueron removidos de su centro de trabajo y hoy cumplen misión en otras dependencias policiales como medida disciplinaria. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Cogió un machete y mató a un docente jubilado

Sentencian a 15 años de prisión a Rafael Castillo Ramírez

En Corongo un justiciable fue condenado a 15 años de cárcel, se le acusa de haber asesinado a un docente jubilado en el año 2021 en el mes de octubre, tras una agria discusión entre ambos protagonistas de un juicio que duró un año y 7 meses.

El imputado Rafael Nicanor Castillo Ramírez, de 50 años, fue condenado a 15 años de prisión por asesinar al anciano profesor Napoleón Evaristo Godo Olivera de 68 años a quien lo atacó con un machete con el que lo hirió mortalmente en las faldas del cerro Chiku, ubicado en el centro poblado de Nueva Victoria, en Corongo.

El hecho ocurrió el 7 de octubre de 2021, cuando la víctima alertada de que la familia del condenado seguía amarrando animales en su terreno, se dirigió a la zona donde encontró a Rafael Castillo, generando una discusión entre ambos. Producto del altercado, Castillo cogió un machete y atacó cruelmente al docente, quien intentó defenderse, pero no pudo salvarse del ataque.La fiscal a cargo del caso, María Isabel Izaguirre Minaya, de la Fiscalía Mixta de Corongo, demostró la responsabilidad del imputado en la comisión del delito de homicidio calificado por ferocidad, luego de realizar las pericias mecánicas, biológicas, psicológicas y necropsias correspondientes.Dichas pruebas revelaron el actuar cruel y despiadado del sentenciado, por lo que fue condenado a 15 años de prisión. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Asaltantes motorizados andan en Independencia

Roban celulares a incautos transeúntes

El coronel PNP José Santillán, jefe de la DIVINCRI Huaraz, dio cuenta que en su despacho ha recibido una queja sobre un asalto que se ha suscitado en la avenida Confraternidad Internacional Oeste en el distrito de Independencia (Huaraz). Se informa que dos personas caminaban por la referida arteria con dirección a la urbanización Los Ángeles cuando sorpresivamente fue interceptado por un sujeto que de inmediato procedió a quitarle su celular de manera violenta para luego darse a la fuga.

Esta modalidad de robo con violencia solo se ve en Lima o Trujillo, pero lamentablemente en la actualidad este tipo de asaltos ya están en nuestro medio sin que haya posibilidad de detener a los delincuentes.Se viene trabajando con las imágenes de algunas cámaras de vigilancia de los vecinos del lugar, toda vez que no se puede tener imágenes de las cámaras de la Municipalidad Distrital de Independencia ya que no tienen alcance y no estarían ubicados de manera técnica en el casco urbano para que puedan visualizarse de manera óptima.El jefe de la DIVINCRI dijo que existe una denuncia sobre el caso y se viene investigando para dar con los autores del hecho delictivo usando motos para sus fechorías. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Dia Mundial de la Inocuidad de los Alimentos

600 millones de personas se enferman por malos alimentos

En una conferencia de prensa llevada a cabo en las instalaciones de la Cámara de Comercio y con la presencia de autoridades locales, se anunciaron las actividades conmemorativas del Día Mundial de la Inocuidad de los Alimentos. Estas iniciativas, programadas para los días 6 y 7 de junio, incluyen un evento académico, un pasacalle y una feria.Con el lema "Las Normas Alimentarias Salvan Vidas" se llevó a cabo el inicio de las actividades que se celebra el 07 de junio; una fecha que tiene como objetivo sensibilizar a la población sobre la importancia de la prevención, detección y gestión de riesgos a través de la inocuidad alimentaria, promoviendo debates, soluciones y formas de mejorar la salud humana, el comercio, la agricultura y el desarrollo sostenible.El director ejecutivo de Salud Comunitaria, CD. Sergio Vargas Armas señaló que cada año, 600 millones de personas se enferman debido a los 200 tipos diferentes de enfermedades que pueden ser transmitidas por los alimentos. La población con menos recursos y los jóvenes están entre los más afectados. Las enfermedades transmitidas por los alimentos causan 420.000 muertes evitables al año. Este evento contó con la participación de diversas autoridades, entre ellas, alcalde por la provincia de Huaraz, David Rosales Tinoco; alcalde por el distrito de Independencia, Ladislao Cruz Villachica; presidenta De La Cámara De Comercio, Industria Y Turismo de Áncash; Senasa - jefe de Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, M.V Aldo Diaz, Ing. Elena Ríos Ortiz

Cabe indicar que las entidades citadas tienen como objetivo principal mejorar la nutrición de la población de la región y la seguridad alimentaria. Mañana martes 06 de junio continuarán las actividades a través de un pasacalle y la inauguración de la feria de sensibilización para obtener productos certificados.

El alcalde Ladislao Cruz Villachica participó en la conferencia y llamó a la articulación de las entidades pertinentes para trabajar juntos en abordar de manera efectiva los desafíos de salubridad que afectan al distrito, la provincia y la región. El alcalde destacó la importancia de fortalecer los comités de salud como mecanismos de coordinación para mejorar la calidad y seguridad alimentaria en la comunidad. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

FestiHuayhuash se empodera en todo el mundo

Cordillera de Huayhuash un mejor destino turístico

El destino turístico Cordillera Huayhuash es considerado como el II Trekk más hermoso del mundo, sus autoridades ediles han decidido fehacientemente abrir sus puertas a todos los amantes de las aventuras inolvidables.Este destino es incomparable y único en el mundo por su peculiaridad y gran diversidad de paisajes por lo que han sido llevados a la pantalla grande e incluso hay una hermosa historia en YouTube "Tocando el Vacío", basado en el libro escrito por el montañista Joe Simpson que relata la historia verídica de la expedición que realizó Simpson junto con Simon Yates, en su escalada del Siula Grande.

Por ello la Cordillera de Huayhuash es un destino turístico que desde hace décadas es comentada en todo el mundo y por ello recibe a montañistas de todo el planeta porque tiene paisajes asombrosos, lagunas espectaculares, nevados, flora y fauna.

En tal sentido las autoridades ediles de la provincia de Bolognesi que encabeza Robert Marques, ha empoderado el "FestiHuayhuash", un evento de talla mundial que promociona no solamente Ancash, también la patria entera.Los pueblos de Chiquián, Huasta, Pacllón, Pocpa, Llamac, ya tienen mejores oportunidades económicas con el avance turístico, cuenta con recursos tradicionales que hacen armonía con los paisajes, lagunas espectaculares, increíbles nevados (Siula Grande, Rondoy, Shirishanca Grande, Shirishanca Chico y el majestuoso Yerupajá, este último, considera como el segundo pico más alto de nuestro Perú), flora y fauna y una encantadora gastronomía. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

ÁREA DE COBRANZA COACTIVA DE MULTAS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central
CUADERNO DE MULTA : 2021-00052-102
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
SECRETARIO : GAMARRA HUERTA LUCIA
MULTADO : SALINAS VERGARA JOSE MANUEL

Resolución Nro. CUATRO
Huaraz, veintitrés de enero
de dos mil veintitrés. -

Dado cuenta (...) Hágase efectivo el apercibimiento de la resolución uno de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, por tanto; ponga se en conocimiento la multa de la deuda que comprende: liquidación (S/. 31.00), costas (S/. 99.00), capital (S/. 990.00), siendo el monto total de S/. 1120.00 Córrase traslado por el plazo de tres días para que de considerarlo pueda formular observaciones. (...). **Notifíquese.**

EDICTO:

El Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Huaylas - Caraz que Despacha el señor Juez Sotomayor Castro Alexander y la Secretaria Judicial Natalie Jane Vásquez Andahua; NOTIFICAN el extracto de la RESOLUCIÓN N° 01 -AUTO ADMISORIO- de fecha 04.03.22 ***"SE RESUELVE: SE RESUELVE: Al Principal: ADMITIR la demanda interpuesta por JOSE ANTONIO TAPIA MILLA, en representación de Juana Leonidas Milla Ángeles Vda. de Tapia, sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO; contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, con citación de su Procurador Público, y el Ministerio de Agricultura y Riegos de Ancash, con CITACION de su Procurador Público; la misma que deberá tramitarse conforme a las reglas del PROCESO ABREVIADO; en consecuencia, córrase TRASLADO a los demandados con la demanda y sus anexos quienes deberán apersonarse al proceso en el plazo de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de ser declarados REBELDES; Téngase por ofrecido los medios probatorios que indican, AGREGANDOSE a los autos los anexos acompañados, por señalado su domicilio procesal en el lugar que indica; De conformidad con los arts. 167 y 168 del C.P.C, PUBLIQUESE LOS EDICTOS, en el Portal Web Oficial del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto la Resolución Administrativa Nro. 242-2018-CE-PJ."; asimismo se aclara con RESOLUCIÓN N° 04 de fecha 09.02.23 "SE RESUELVE: ACLARAR la Resolución número UNO, de fecha cuatro de Marzo del año dos mil veintidós, obrante a fojas sesenta y ocho a sesenta y nueve de autos, sólo en el extremo, cuanto se dispone notificar a la entidad demandada Superintendencia de Bienes Nacional y no al Ministerio de Agricultura el cual deberá realizarse en la dirección señalada por el demandante en su escrito, debiendo prestar las facilidades para su emplazamiento, bajo su propia responsabilidad por la demora, por los motivos expuesto precedentemente; SUBSISTIENDO en todo lo demás que contiene;"***

Lo que se publica a fin de que los interesados hagan valer su derecho si lo cree conveniente.

Consigno número de Expediente 56-2022-JR-C1.

Caraz, 29 de mayo del 2023

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Natalie J. Vásquez Andahua
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL PERMANENTE
CAJ. CARAZ

CONVOCATORIA

Segunda convocatoria para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LAS AREAS DE COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL DEL MODULO SANCION PENAL SUB ESPECIALIZADO EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SNEJ DE LAS PROVINCIAS DE HUARAZ, HUARI Y HUAYLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"**, según EE.TT (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 05 Y 08, además de los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas de ser el caso.

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	05 de junio de 2023.
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe, Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 06 al 07 de junio de 2023. En el horario de 08:00 am a 05:00 pm.
Presentación de ofertas:	08 de junio de 2023. En el horario de 08:00 am a 05:00 pm

NOTA:
Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: **mesadepartescsjancash@pj.gob.pe** o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

IMPORTANTE

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

Enlace a Términos de Referencia:
https://drive.google.com/file/d/1QC_jnJGgATl7nfs7nfGkCL6RUPEpCgZZ/view?usp=sharing

Enlace a los Anexos 04, 05 y 08:
https://docs.google.com/document/d/1uq72X2EuGY9p8ljI2-rB-dGTGQGfJ9JR/edit?usp=sharing&ouid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huaraz, 5 de junio de 2023.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Áncash

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH
Justicia Honorable, País Respetable.
CSJAN

CONVOCATORIA

Primera convocatoria para la **"ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS PORTATILES PARA EL MODULO SANCION PENAL SUBESPECIALIZADO EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SNEJ DE LAS PROVINCIAS DE HUARAZ, HUARI Y HUAYLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"**, según EE.TT (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 05 Y 08, además de los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas de ser el caso.

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	02 de junio de 2023.
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe, Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 05 al 06 de junio de 2023. En el horario de 08:00 am a 05:00 pm.
Presentación de ofertas:	07 de junio de 2023. En el horario de 08:00 am a 05:00 pm

NOTA:
Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: **mesadepartescsjancash@pj.gob.pe** o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

IMPORTANTE

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

Enlace a Términos de Referencia:
https://drive.google.com/file/d/1ycPELoSgX_LAB0Q96pxsu2D7rq5eypZP/view?usp=share_link

Enlace a los Anexos 04, 05 y 08:
https://docs.google.com/document/d/1uq72X2EuGY9p8ljI2-rB-dGTGQGfJ9JR/edit?usp=sharing&ouid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huaraz, 2 de junio de 2023.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Áncash

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH
Justicia Honorable, País Respetable.
CSJAN

Advierten que vacunas que aplica el Estado no brindan protección total contra la influenza tipo B

La organización civil Voces Ciudadanas exhortó al Minsa a adquirir vacunas tetravalentes, ya que brindan una mayor protección contra la influenza.

Entre el 2014 y el 2020, el linaje Yamagata de la influenza tipo B fue el de mayor circulación en el Perú. La vacuna del Estado no cubre dicha cepa.

La vacuna trivalente que el Ministerio de Salud (Minsa) y los gobiernos regionales aplican a los peruanos no brinda protección contra el linaje Yamagata de la influenza tipo B, cepa de mayor circulación en el Perú entre el 2014 y el 2020, advirtió la iniciativa regional Voces Ciudadanas.

VACUNAS TETRAVALENTES

Para la organización civil, frente a este escenario es necesario que el Estado adquiera vacunas tetravalentes, las cuales brindan una mayor cobertura contra la enfermedad, ya que protegen a las personas contra las dos cepas de la influenza tipo B: Yamagata y Victoria, así como contra los linajes AH1N1 y AH3N2 de la influenza tipo A.

"No existen razones técnicas para no ofrecer un mayor nivel de protección a nuestra población de riesgo, e incluso países como El Salvador, Honduras y Paraguay ya están vacunando a sus grupos de riesgo con vacuna tetravalente contra la influenza, al igual que Panamá, Costa Rica y Uruguay", expresó Pilar Collantes, presidenta de Voces Ciudadanas, en una carta dirigida a la ministra de Salud, Rosa Gutiérrez, al indicar que, tras el COVID-19, diversos países fortalecieron su política contra la influenza con vacunas tetravalentes, ante mayores casos y la aparición creciente de cepas tipo B.

De acuerdo con la misiva firmada por la presidenta de Voces Ciudadanas, aunque en el 2021 y 2022 no hubo presencia del linaje Yamagata en el Perú, las autoridades nacionales deben tomar acciones, pues el principal objetivo del proceso de vacunación contra la influenza debe ser la prevención, más aún cuando cada cierto tiempo surgen nuevas cepas y resurgen otras.

UNA VACUNA TRIVALENTE DEJA EN RIESGO DE UNA INFECCIÓN NO CUBIERTA

"Es imprevisible saber si vendrán 3 o 4 virus cada año, y una vacuna trivalente deja en riesgo de una infección no cubierta por la vacuna a la población de hacer formas severas o fallecer", expresó en su misiva Voces Ciudadanas.

Por tal motivo, pidió a la titular del Minsa –que asumió funciones en diciembre del 2022– corregir lo que hicieron gestiones pasadas y optar por vacunas tetravalentes, para que lleguen al Perú en el 2024.

Dijo que la Norma Técnica de Inmunizaciones del Ministerio de Salud –aprobada y publicada en el 2022– permite proceder con esa adquisición, y, además, obliga al Estado peruano a comprar vacunas que tengan una mayor cobertura.En la actualidad, solo el sector privado de salud aplica vacunas tetravalentes en el Perú.

En esa línea, Collantes consideró que el Estado debe destinar recursos económicos para reforzar las estrategias territoriales bajo un enfoque intercultural y territorial, escuchando a las organizaciones sociales, con énfasis en los departamentos de la selva y sur del país, los cuales se encuentran más atrasados en las coberturas de vacunación.

"Ministra, hoy usted y su equipo tienen en sus manos la oportunidad de acabar con la inequidad y desigualdad que impide que las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y con comorbilidades puedan acceder a las vacunas que sí acceden quienes tienen mayores recursos.

Estamos seguros de que, con su liderazgo se pueden realizar las gestiones administrativas, normativas y financieras para que podamos empezar el 2024 con un Calendario de Vacunación fortalecido", concluyó.

(Ingrid Guimarey - CHISAC)

CONVOCATORIA

Cuarta convocatoria para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL DISTRITO DE PISCOBAMBA Y PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"**, según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	05 de junio de 2023.
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe, Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 05 al 07 de Junio de 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	07 de junio de 2023 En el horario de 08:00 am a 05:00 pm

NOTA:
Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: **mesadepartescsjancash@pj.gob.pe** o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

IMPORTANTE

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

Enlace a Términos de Referencia:
https://drive.google.com/file/d/1H8keudchGPVYaFMOgjTwdUwgXsXjcgaL/view?usp=share_link

Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:
https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms_r24gqMjSShZGst7Gau/edit?usp=sharing&ouid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huaraz, 5 de junio de 2023.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Áncash

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH
Justicia Honorable, País Respetable.
CSJAN

CONVOCATORIA

Cuarta convocatoria para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICA DE ANCASH"**, según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 06 Y 08, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA	05 de junio de 2023.
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe, Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 05 al 07 de Junio de 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	07 de junio de 2023 En el horario de 08:00 am a 05:00 pm

NOTA:
Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: **mesadepartescsjancash@pj.gob.pe** o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

IMPORTANTE

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

Enlace a Términos de Referencia:
https://drive.google.com/file/d/1pHBuUgSIUBVMuK4nQUlOwRX-st0t1gAR/view?usp=share_link

Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:
https://docs.google.com/document/d/1gMguxqFGc78Ms_r24gqMjSShZGst7Gau/edit?usp=sharing&ouid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true
h
Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención

Huaraz, 5 de junio de 2023.

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Áncash

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH
Justicia Honorable, País Respetable.
CSJAN

2° JUZGADO FAMILIA - Sede Central

EXPEDIENTE : 00483-2022-0-0201-JR-FC-02
MATERIA : RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHO
JUEZ : RETUERTO TUEROS BESSI YOHANA
ESPECIALISTA : SALAS MORENO, NINOSHKA KALINKA
MINISTERIO PUBLICO : SEGUNDA FISCALIA DE FAMILIA DE HUARAZ ,
DEMANDADO : SOTO CHARQUI, NANCY NATALI
SOTO CHARQUI, SILVIA ANGELICA
SOTO CHARQUI, MARIO JAIME
SOTO CHARQUI, MARLENE ROCIO
SOTO CHARQUI, EDITH ROXANA
SOTO CHARQUI, BEATRIZ DORIS
SOTO CHARQUI, BETTY NORMA
SOTO CHARQUI, GLADYS MARTHA
SOTO TORRES, JUAN ANTONIO
DEMANDANTE : CHARQUI LLIUYA, MARTINA

EDICTO

Por ante el Segundo Juzgado de Familia de Huaraz, que despacha la Doctora Bessi Yohana Retuerto Tueros, se viene tramitando el proceso **N° *00483-2022-0-0201-JR-FC-02***, Resolución N° 01.- Huaraz, treinta de setiembre del año dos mil veintidós.- **AUTOS Y VISTOS**; (parte pertinente); **SE RESUELVE: ADMÍTIR** en la **VÍA DEL PROCESO ABREVIADO** la demanda sobre **DECLARACIÓN JUDICIAL DE UNIÓN DE HECHO,** interpuesta por **MARTINA CHARQUI LLIUYA**, contra los herederos legales del causante conformada por: ***a)* BETTY NORMA SOTO CHARQUI**, ***b)* SILVIA ANGÉLICA SOTO CHARQUI**, ***c)* EDITH ROXANA SOTO CHARQUI**, ***d)* MARLENE ROCÍO SOTO CHARQUI**, ***e)* GLADYS MARTHA SOTO CHARQUI**, ***f)* BEATRIZ DORIS SOTO CHARQUI**, ***g)* NANCY NATALY SOTO CHARQUI**, ***h)* JUAN ANTONIO SOTO TORRES** y ***i)* MARIO JAIME SOTO CHARQUI** quienes son hijos del que en vida fue ***Filiberto Antonio Soto Ramírez*** con quien la demandante habría mantenido una unión de hecho *desde el 14 de agosto del 1966 hasta el 24 de junio del 2022*. Y Resolución N° 05.- Huaraz, veintidós de mayo del año dos mil veintitrés. - **AUTOS Y VISTOS**; (parte pertinente); **SE RESUELVE: INTEGRAR** la resolución número uno, de fecha treinta de setiembre del año dos mil veintidós, en consecuencia, se dispone **NOTIFICAR** mediante edictos por el plazo de tres días a quienes pudieran tener interés en el proceso, en la página WEB del Poder Judicial y en los diarios de mayor circulación como son **PRENSA REGIONAL o DIARIO YA,**

Huaraz, 22 de mayo del 2023.

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: ALISA 04
Código: 01-00076-23
Fecha y hora de presentación: 03/01/2023, 08:15
Hectáreas: 1000
Titular: ANGLO AMERICAN PERU S.A.

Distrito(s): HUAYLLAPAMPA / MARCA
Provincia(s): RECUAY
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 887	223
2	8 887	225
3	8 886	225
4	8 886	227
5	8 884	227
6	8 884	223

Lima, 12 ABR. 2023

Dirección de Concesiones Mineras

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

FPF anula notificaciones sobre sanciones y amenaza de descenso contra Alianza Lima y 3 clubes más

Por medio de la Comisión Disciplinaria, la FPF emitió un nuevo comunicado sobre el pedido de descargos y posibles sanciones a los 4 clubes por no haber firmado contrato con 1190 Sports.

A través de su Comisión Disciplinaria, la Federación Peruana de Fútbol (FPF) emitió un nuevo comunicado este lunes 5 de junio hacia Alianza Lima, Binacional, Melgar y Cienciano, en el que declaran la nulidad de los oficios sobre declaraciones y posibles sanciones contra los equipos mencionados por el controversial tema de los derechos de televisión.

Como se recuerda, en la Videna solicitaron que estas instituciones deportivas reconozcan la nueva modalidad en que se comercializa los derechos de TV junto con la empresa 1190 Sports. El rechazo de estos equipos se conoce desde hace buen tiempo y su postura fue catalogada como una situación que "debilita el planeamiento estratégico del balompié nacional, que involucra a todos los integrantes del sistema federativo nacional".

Por ello, la Comisión de Justicia de la FPF inició el proceso por una presunta violación a los estatutos y al Reglamento Único de Justicia (RUJ-FPF). Además, solicitó los descargos de los clubes y mencionó los posibles castigos que podían recibir Alianza Lima, Cienciano, Melgar y Binacional. No obstante, la situación sufrió un cambio.

FPF declara nulos los oficios contra los cuatro equipos de la Liga 1: ¿qué significa?

Con este nuevo documento, la FPF informó que Alianza Lima, Cienciano, Melgar y Binacional ya no tienen que presentar descargos. Asimismo, quedan de lado las posibles sanciones que se les pudo interponer debido a la postura que tienen sobre los derechos de televisión.

Sin embargo, la denuncia que realizó la Secretaría General de la FPF se mantiene dentro de las oficinas de la Comisión Disciplinaria, tal como especifica el punto 2 de la resolución.

"Declarar que la nulidad de oficio señalada en el punto precedente NO AFECTA EL TRÁMITE NI PROCEDIMIENTO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA FEDERACIÓN PERUANA DE FÚTBOL contra los clubes involucrados, las cuales serán materia de pronunciamiento oportuno por parte de esta comisión", precisó la FPF.

El nuevo comunicado de la FPF dirigido a Alianza, Cienciano, Melgar y Binacional.

¿Cuáles eran las posibles sanciones que iban a recibir Alianza Lima, Cienciano, Melgar y Binacional?

En el primer documento emitido en el que se conoció el proceso al cual eran sometidos los cuatro clubes de la Liga 1, se expuso los posibles castigos que iban a recibir, los cuales iban desde la descalificación del torneo en pleno curso y la exclusión para siguientes competencias hasta el descenso directo a la segunda división del fútbol peruano.

¿Uno menos? Messi espera por el Barcelona y tomó drástica decisión sobre ir a Al Hilal

El entorno de Messi viene negociando una vuelta al Barcelona. Mientras tanto, se sabe que Al Hilal lo quiere, pero la 'Pulga' tomó una decisión sobre la propuesta árabe, según prensa española.

Lionel Messi quedó como jugador libre tras jugar su último partido con el PSG el último fin de semana.

La 'Pulga' puso punto final a su ciclo con el cuadro francés y ahora busca nuevos horizontes para la siguiente la temporada.

En las próximas horas o días se puede definir cuál será su nuevo club y una de las opciones es el Barcelona de España.

La 'Pulga' habría pedido retrasar negociaciones con Al Hilal

Según el portal Goal de España, Messi habría pedido que se retrasen las negociaciones con el Al Hilal hasta 2024. El medio español señala que los árabes tomaron con sorpresa esta decisión y que el contrato que ofrecieron no tendría los mismos términos y condiciones.

Presidente de la Conmebol pide a la 'Pulga' que juegue la Libertadores

Alejandro Domínguez envió un mensaje a Lionel Messi a través de sus redes sociales expresándole su deseo de verlo jugar en Sudamérica y en partidos de la Copa Libertadores.

La 'Pulga' recibe oferta desde la MLS

De acuerdo al El Chiringuito, Inter de Miami de la MLS ya mandó a una persona muy importante para convencer a la 'Pulga' que vaya a jugar a los Estados Unidos. Asimismo, buscarían que Sergio Busquets vaya con el argentino para q sean los dos jales de la temporada.

Barcelona no presentó oferta y padre de la 'Pulga' pone plazo

"El Barcelona no pudo presentar oferta oficial por Messi aún durante el encuentro.

Ambos lados sienten que el tiempo se acaba... pero Laporta y Jorge Messi han decidido tomarse unas horas para ver si hay una solución 'creativa'.

Mientras tanto, el proceso de decisión de Leo ya está avanzado", informó el periodista Fabrizio Romano en su cuenta de Twitter.

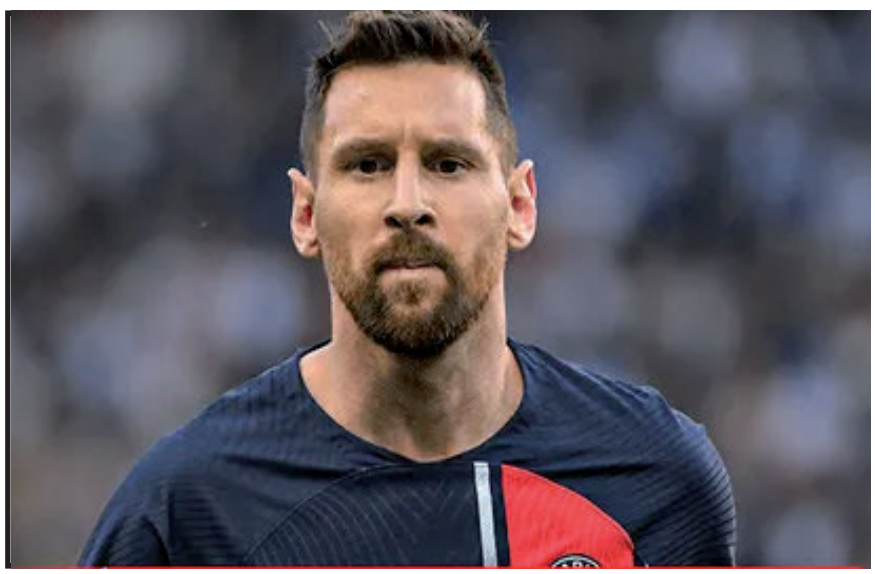

¿Es viable el fichaje de Messi para el Barcelona?

A través de su canal de Twitch, el periodista Gerard Romero señaló que Jorge Messi pudo conocer que La Liga aprobó el plan de viabilidad para que el Barcelona pueda contratar a la 'Pulga'. El padre del jugador argentino habría conversado directamente con la entidad española durante la reunión con Joan Laporta.